

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2014.

Huépil, MARZO 26 DEL 2014.

DECRETO N° 570 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- La renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2014, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (S), Sr. Marcelo Jelves Azocar y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 06 de Febrero del 2014, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapel, mediante Resolución Exenta N° 003545 de fecha 22 de Enero del 2014, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2014, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (S), Sr. Marcelo Jelves Azocar y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 06 de Febrero del 2014, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapel, mediante Resolución Exenta N° 003545 de fecha 22 de Enero del 2014, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

2.- **Impútese** los gastos que irrogue el presente Decreto a los recursos transferidos por \$ 22.380.067.- (veinte dos millones trescientos ochenta mil sesenta y siete pesos) setenta pesos a la cuenta 21.40.506, Administración de Fondos Prodesal, y el aporte del Municipio como Entidad ejecutora por \$ [REDACTED] (tres millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos), con cargo a las cuentas 21.04.004, 22.01.001, 22.04.001, 22.04.013, 22.04.015, 22.08.007, 22.08.999, 22.11.999 y 22.04.010 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
JAFA/GPL/PPG/spfv

